



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107- 2024-A/MDA

Asia, 13 de Abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO

El Informe N° 0624-2024-GPYP/MDA, de fecha 13 de Abril del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional; Transferencia de Partidas realizadas por el Gobierno Nacional a favor de la Municipalidad Distrital de Asia, en concordancia con el Decreto de Urgencia N.º 007-2024, el Informe N° 252-2024-GM/MDA, de fecha 13 de Abril del 2024, emitido por la Gerencia Municipal.

I CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Organiza de Municipalidades, establece que: "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia precisando que, esta económica radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción con el ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público en el Artículo 45° Modificación presupuestaria, señala lo siguiente "Los montos y la finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el nivel institucional (...);

Que, asimismo en su numeral 46.1 del Artículo 46° que constituye modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: Los créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley:

- 1) Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico; y

Asia, Capital Turística del Verano



900 318 945



Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete



www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107- 2024-A/MDA

- 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, mediante el Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el numeral 28.1 y 28.2 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directivas para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N°1/GL.
- b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 900 318 945

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107- 2024-A/MDA

dispuesto por el numeral 50.4 del Artículo 50 y Artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el titular del Pliego a través de la resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 2/GL.

- c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía utilizando el modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, en el numeral 28.2 en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, con fecha 11 de Abril del 2024, se publicó en el Diario Oficial el Peruano, el Decreto de Urgencia N° 007-2024, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan que el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, así como a los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales; fortalezcan la estrategia para enfrentar la epidemia por Dengue a Nivel Nacional, la referida norma anota: Artículo 2. Medidas económicas y financieras para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional. 2.2 Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 46 134 148,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, y así como de los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, 2.4 el detalle de los montos de la Transferencia de Partidas autorizadas en el 2.2 del presente artículo se encuentra en el anexo 1 "Recursos Habilitadores", el Anexo 2 "transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Salud y de diversos gobiernos regionales" y el Anexo 3 "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", que forman parte integrante del presente Decreto de Urgencia, los cuales se publican en la sedes del Ministerio de Salud y del Ministerio de Economía y Finanzas, en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Es preciso señalar que el Anexo 3, señala que el Monto a transferir a favor de la Municipalidad Distrital de Asia, asciende a la suma de S/ 25,200.00 (VEINTICINCO MIL

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 900 318 945

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107- 2024-A/MDA



DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), 2.5 El Titular del Pliego habilitador y los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2. Vigencia; El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2024.

Que, mediante informe N° 0624-2024-GPYP/MDA, de fecha 13 de Abril del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sugiere **APROBAR** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por la incorporación de Notas Modificatoria Tipo 1 de Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima para el Año Fiscal 2024, por el monto que asciende a S/25.200.00 (Veinticinco Mil Doscientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 252-2024-GM/MDA, de fecha 13 de Abril del 2024, Gerencia Municipal, deriva la documentación descrita líneas arriba, a fin de que se emita el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Secretaria General, y con las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 001 - Transferencia de Partidas) correspondiente a la desagregación de recursos autorizados en el Decreto de Urgencia N° 007-2024 "DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONOMICA Y FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA ENFRENTAR LA EPIDEMIA POR DENGUE A NIVEL NACIONAL, por el importe de S/. 25,200.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107- 2024-A/MDA

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

EGRESOS (en soles)

Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios
Rubro de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios
Categoría Presupuestal: 0017 Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis
Prod/Proy: 3043977 Familia con Practicas Saludables para la
Prevención de Enfermedades Metaxenicas y
Zoonóticas
Act/Al/Obr: 5005990 Acciones Desarrolladas por Municipios
para la Disminucion de la Transmisión de
Enfermedades Metaxenicas y Zoonoticas
Función: 20 SALUD
División Funcional: 043 Salud Colectiva
Grupo Funcional: 0095 Control de Riesgos y Daños para la Salud
Categorías de Gastos: 5. Gastos Corrientes
Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios
Total: 25,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las notas de modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
ISAÍAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107- 2024-A/MDA

ANEXO

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

EGRESOS (en soles)

Fuente de Financiamiento:	1. Recursos Ordinarios
Rubro de Financiamiento:	00 Recursos Ordinarios
Categoría Presupuestal:	0017 Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis
Prod/Proy:	3043977 Familia con Practicas Saludables para la Prevención de Enfermedades Metaxenicas y Zoonóticas
Act/AI/Obr:	5005990 Acciones Desarrolladas por Municipios para la Disminución de la Transmisión de Enfermedades Metaxenicas y Zoonóticas
Funcion:	20 SALUD
Division Funcional:	043 Salud Colectiva
Grupo Funcional:	0095 Control de Riesgos y Daños para la Salud
Categorias de Gastos:	5. Gastos Corrientes
Generica de Gastos:	2.3 Bienes y Servicios
Total:	25,200.00

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 900 318 945
📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
🌐 www.muniasia.gob.pe

